

Rad. 128.2020 Divorcio
Demandante. ALVARO ANTIA SAAVEDRA
Demandada. SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el apoderado judicial de SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ solicitó el pago de depósitos judiciales.

Asimismo, se informa que de la revisión de la página web se observa que los depósitos judiciales que reposaban en la causa fueron cobrados el día 10 de febrero de 2023, como se observa en el siguiente pantallazo:

 **Banco Agrario de Colombia**
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL BENEFICIARIO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	94063711	Nombre	JUAN PABLO MORALES PERALTA
---------------------	----------------------	-----------------------	----------	--------	----------------------------

Número de Títulos						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002584396	16895157	ALVARO ANTIA SAAVEDRA	PAGADO EN EFECTIVO	26/11/2020	10/02/2023	\$ 350.000,00
469030002614276	16895157	ALVARO ANTIA SAAVEDRA	PAGADO EN EFECTIVO	09/02/2021	10/02/2023	\$ 300.000,00
469030002625582	16895157	ALVARO ANTIA SAAVEDRA	PAGADO EN EFECTIVO	10/03/2021	10/02/2023	\$ 300.000,00
469030002672553	16895157	ALVARO ANTIA SAAVEDRA	PAGADO EN EFECTIVO	23/07/2021	10/02/2023	\$ 814.000,00
469030002682935	16895157	ALVARO ANTIA	PAGADO EN EFECTIVO	19/08/2021	10/02/2023	\$ 300.000,00
469030002691078	16895157	ALVARO ANTIA	PAGADO EN EFECTIVO	08/09/2021	10/02/2023	\$ 300.000,00

Total Valor \$ 2.364.000,00

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 19 de enero de 2024. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 37

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

i) En atención a la petitoria del apoderado del apoderado judicial de SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ, resulta labora materializada, en la medida que dichos depósitos judiciales fueron autorizados y cobrados por el mismo peticionario el día 10 de febrero de calenda pasada, según se avizora en la constancia secretarial que antecede.

ii) Ejecutoriada la presente decisión, por secretaría proceder con el archivo de las presentes diligencias y **ANOTAR** la salida de este proceso en el Sistema Justicia Siglo XXI y en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b9a31dae2a18849dbf0d5a872d59f633d3198436697b64845be10195e2162e**

Documento generado en 24/01/2024 05:34:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>